



TELOYUCAN
Transformación con **visión**
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

DIRECCION DEL CAMPO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

MARZO DE 2026



TEOLOYUCAN
Transformación con *visión*
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO



TELOYUCAN
Transformación con **visión**
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**

© Derechos Reservados.
Primera Edición, marzo de 2026.

Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México.
DIRECCIÓN DEL CAMPO

Impreso y hecho en Teoloyucan, México.
Printed and made in Teoloyucan, México.

La reproducción total o parcial
de este documento podrá
efectuarse mediante la
autorización exprefesa de la
fuente y dándole el crédito
correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

TABLA DE CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	6
IV. ATRIBUCIONES.....	7
V. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.....	10
OBJETO SOCIAL.....	10
VISIÓN.....	10
VALORES ORGANIZACIONALES.....	10
VI. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.....	12
VII. ORGANIGRAMA.....	13
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
DIRECCIÓN DEL CAMPO.....	14
Objetivo:.....	14
Funciones:.....	15
IX. DIRECTORIO.....	17
XI. VALIDACIÓN.....	18
XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	19
XIII. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.....	20



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

I. PRESENTACIÓN.

El presente manual de organización contiene información detallada referente al Directorio Administrativo, legislación, atribuciones, estructura y funciones que integran la Dirección del Campo del municipio de Teoloyucan, México, señalando los niveles jerárquicos, grados de subordinación y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, así mismo contiene organigramas que definen de forma gráfica la estructura de organización. Su finalidad es que sea el instrumento de apoyo en el proceso de modernización organizacional al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realiza esta área operativa, así como dirigir los trabajos cotidianos de los Servidores Públicos de una manera ordenada.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

II. ANTECEDENTES.

Las actividades en materia agrícola dentro de la Administración Pública Estatal tuvieron sus inicios en el siglo pasado, siendo desarrolladas directamente por el Ejecutivo del Estado, debido a que no se contaba con un órgano específico que se encargara de su atención, ni con una base jurídica que normara su funcionamiento.

En enero de 1971 se creó el Instituto de Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México". DAGEM", con la finalidad de impulsar el desarrollo agrícola y ganadero en la entidad, mediante el fortalecimiento de las acciones de los organismos estatales y federales, que habían sido creados para incrementar las actividades del hombre del campo. En este contexto, el Ejecutivo del Estado consideró conveniente fortalecer el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, promoviendo la creación, el 14 de octubre de 1976, de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México (CODAGEM), como organismo público descentralizado al que le fueron otorgadas facultades legales y recursos económicos para cumplir sus funciones, las cuales estaban orientadas a contribuir al desarrollo del medio rural en el Estado de México.

Con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981 se creó la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, aunque sus atribuciones eran competencia de la CODAGEM, quien fungía hasta ese momento como único órgano executor de las acciones en materia agropecuaria. En febrero de 1986, el Sector Desarrollo Agropecuario se integró por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

Durante 1995 se le otorga mayor firmeza y seguridad jurídica a la actuación de las autoridades estatales y municipales, así como a los derechos de las personas físicas o morales relacionadas con las actividades agropecuarias.

El 13 de diciembre de 2001 se aprobó el Código Administrativo del Estado de México, el cual en el Libro Noveno establece la Regulación del Fomento y Desarrollo de las Actividades Agropecuarias, Acuícolas y Forestales orientadas al establecimiento de una cultura de conservación y restauración de los recursos naturales para apoyar el desarrollo sustentable del Estado y el 13 de marzo de 2002, se publicó el Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

- ∴ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917
Última reforma publicada DOF 15-10-2025
- ∴ **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de diciembre de 1917.
Última reforma POGG: 4 de junio de 2025.
- ∴ **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993.
Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.
- ∴ **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**
Artículo 2º, Artículo 3º Fracción XVII y XX, Artículo 8º, Artículo 13 Fracción I, II, VI y VII, Artículo 14, 18, 19, 23, 24 y 25, Artículo 27 Fracción IX, Artículo 28 y 29, Artículo 31 Fracción XII, Artículo 32, Artículo 45 Fracción II, Artículo 64, 139, 143 y 159.
- ∴ Ley Orgánica Municipal del Estado de México Título II Capitulo Primero Artículo 15, Capitulo Segundo Artículo 27, Artículo 30 Bis, Capitulo Quinto Artículo 69 incisos h).
- ∴ Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001; sus reformas y adiciones.
- ∴ **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.
Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.
- ∴ **Bando Municipal de Teoloyucan, Estado de México.**
Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México, el 05 de febrero de 2025.
- ∴ **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, Estado de México; 2025-2027.**
Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México.
AÑO 1. / GACETA No. 07 / 28 de febrero de 2025.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

IV. ATRIBUCIONES.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 5o. Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; 2025-2027.

Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México.
AÑO 1. / GACETA No. 07 / 28 de febrero de 2025.DI

CAPÍTULO XX. DIRECCIÓN DEL CAMPO.

ARTÍCULO 245. La Dirección del Campo es la dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada responsable de planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública municipal en materia de desarrollo rural sustentable, fomento agropecuario, apoyo a productores, fortalecimiento de cadenas productivas rurales y gestión de programas estatales y federales dirigidos al sector primario.

ARTÍCULO 246. Corresponde al titular de la Dirección del Campo, además de las señaladas en la LOM y demás disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar programas municipales para el desarrollo agropecuario y rescate al campo;
- II. Elaborar diagnósticos productivos del sector agrícola y pecuario del municipio;
- III. Integrar y actualizar el padrón municipal de productores; IV. Gestionar recursos y apoyos ante instancias estatales y federales; V. Promover la tecnificación agrícola y pecuaria;



- IV. Impulsar prácticas sustentables y conservación de suelos;
- V. Coordinar campañas preventivas ante contingencias zoonos sanitarias o fitosanitarias;
- VI. Promover la organización productiva rural;
- VII. Coordinarse con las dependencias de la administración pública municipal para la implementación de acciones integrales en materia agropecuaria; y
- VIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por quienes ejerzan superioridad jerárquica mediante consentimiento tácito o expreso.

ARTÍCULO 247. Facultades no delegables de la persona Titular de la Dirección del Campo, las siguientes:

- I. Aprobar el Programa Operativo Anual de la Dirección;
- II. Validar el padrón oficial de beneficiarios municipales; “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.
- III. Suscribir convenios de coordinación con instancias estatales o federales; y
- IV. Presentar informes oficiales ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 248. El titular de la Dirección de Campo contará, para el eficiente y eficaz desempeño de sus funciones la siguiente unidad administrativa:

- I. Subdirección del Campo.

SECCIÓN I. DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CAMPO.

ARTÍCULO 249. Corresponde a la persona titular de la Subdirección del Campo las siguientes funciones:

- I. Ejecutar los programas municipales de apoyo al campo;
- II. Coordinar brigadas y asistencia directa a productores;
- III. Integrar expedientes técnicos para la gestión de subsidios;
- IV. Supervisar la correcta aplicación de apoyos y recursos a productores;
- V. Elaborar reportes de avance físico y financiero de los programas;
- VI. Gestionar campañas de capacitación e informativas;
- VII. Promover el uso eficiente de insumos y tecnologías agrícolas;
- VIII. y Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por quienes ejerzan superioridad jerárquica.



BANDO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO VII. DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRÍCOLA.

ARTÍCULO 72. El ayuntamiento generará programas de apoyo al campo entre los cuales deberá dirigirse al crecimiento de la actividad agrícola y agropecuaria que tradicionalmente se desarrolla en el municipio, con el propósito de generar el desarrollo sustentable de las actividades antes mencionadas, con el fin de alcanzar una autosuficiencia alimentaria en la población e incentivar el comercio interno de los productos. Para cumplir con lo anterior el ayuntamiento podrá crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, cuya integración estará regulada por la legislación aplicable.

IV. DIRECCIÓN DEL CAMPO.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

V. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.

OBJETO SOCIAL.

La Dirección del Campo tiene como objetivo promover y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias a través de la organización y capacitación sobre la materia con el uso de las tecnologías adecuadas, de acuerdo con la capacidad económica del Municipio.

VISIÓN.

La Dirección del Campo pretendemos ser un sector agropecuario al servicio del productor y la población, que procure la competitividad y el mejoramiento del medio rural, mediante una buena cosecha, y lograr la máxima capacidad y producción de los productos del campo, para satisfacer la creciente demanda del consumo en el municipio.

VALORES ORGANIZACIONALES.

Las personas servidoras públicas que integran la DIRECCIÓN DEL CAMPO de Teoloyucan orientan su desempeño cotidiano conforme a los siguientes valores institucionales:

- **Vocación de servicio:** Contar con la disponibilidad y responsabilidad para escuchar y atender de manera eficiente a los productores de manera cercana sus necesidades.
- **Honestidad:** Actuar con rectitud y transparencia en todas las decisiones y acciones del servicio público.
- **Ética pública:** Las personas servidoras publicas adscritas a la dirección del campo, debemos actuar de manera ética, responsable, y eficiente durante nuestro horario laboral.
- **Respeto:** el personal tendrá la capacidad de cumplir con las obligaciones, promesas, y compromisos de manera individual, colectiva y social.



- **Honradez:** Los servidores públicos de esta área nos debemos de conducir con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros: ni buscar o aceptar presentes de cualquier persona u organización, mostrando honestidad, sinceridad y probidad en todas las situaciones.
- **Cooperación:** la Dirección del Campo colaborará entre sí y propiciará el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes.
- **Espíritu de servicio:** el personal de la Dirección del Campo estamos obligados a cumplir estrictamente con nuestro deber de manera profesional, responsable y amable.
- **Eficiencia:** La Dirección del Campo pretende optimizar el uso de los recursos humanos, financieros y materiales para aplicarlos correctamente a la solución de problemas de los productores.



TEOLOYUCAN
Transformación con Visión
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

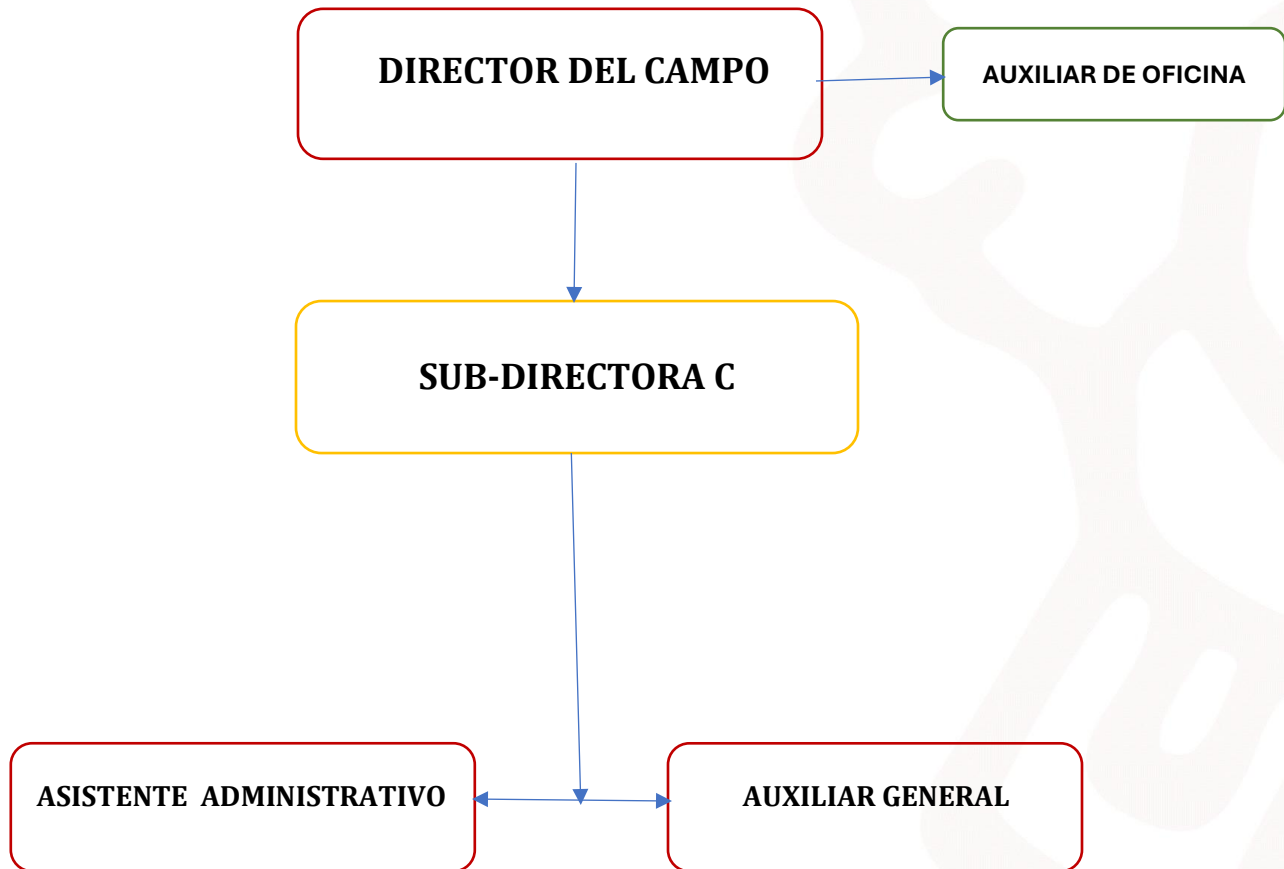
VI. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.

Y00 DIRECCIÓN DEL CAMPO.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

VII. ORGANIGRAMA.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN DEL CAMPO.

Objetivo:

La Dirección del Campo tiene como objetivo gestionar, promover, crear y aplicar programas y políticas que contribuyan a eficientizar e incrementar la producción del Sector Agropecuario, atendiendo las necesidades y demandas de los productores agrícolas, hortícolas y pecuarios a través del intercambio de experiencias entre dependencias y productores teniendo acercamiento directo y proporcionando atención inmediata a sus necesidades primordiales. Asimismo, coordinar acciones con las diferentes dependencias Federales, Estatales y Municipales para acrecentar y fomentar el desarrollo agropecuario en el Municipio.

Con el objetivo de mejorar la productividad y rentabilidad de los productores promoviendo la creación y desarrollo de especies pecuarias que permitan el mejoramiento del nivel de vida de los productores del Municipio.

Impulsar el desarrollo de la agricultura y la ganadería del Municipio de Teoloyucan para mejorar las condiciones de vida de las personas que se dedican a esta actividad mediante las siguientes:

- Apoyar a los productores agropecuarios con la tecnificación del campo, con la adquisición de implementos agrícolas y ganaderos, con el objetivo de que los agricultores tengan mejores rendimientos con menor esfuerzo.
- Proyectar recursos para apoyar a productores agrícolas con subsidio de semillas mejoradas, que consistan en semillas de maíz, semillas alfalfa y semillas de avena.



Funciones:

- I. La Dirección del Campo, tendrá un titular, quien contará con las atribuciones siguientes:
 - Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Agropecuario, en base al Plan de Desarrollo Municipal, guíe y oriente las acciones del Ayuntamiento.
 - Establecer comunicación y coordinación permanente con las instancias federales y estatales, para lograr la óptima ejecución de los programas agropecuarios que se desarrollen en el municipio.
 - Establecer comunicación permanente con los productores agropecuarios, fomentando su organización en uniones y asociaciones que permitan y faciliten el acceso a crédito preferenciales y la ejecución de proyectos productivos, así como buscar los mejores canales para la comercialización de sus productos.
 - Integrar y mantener actualizado el Directorio de Comisariados Ejidales, organizaciones campesinas, asociaciones y uniones de productores, manteniendo siempre una estrecha comunicación que permita conocer sus expectativas y programas a realizar.
 - Apoyar actividades agrícolas que se desarrollen dentro del territorio municipal, con acciones de asesoría técnica, suministro y gestión de fertilizantes, semilla mejorada, conservación y mejoramiento de suelos, rotación de cultivos y todas aquellas actividades tendientes a mejorar la vocación del suelo; respetando y conservando las necesidades de los productores.
 - Promover acciones en materia de mejoramiento y consolidación de la infraestructura hidráulica destinada a la actividad agropecuaria, tales como revestimiento de canales, construcción, ampliación, desazolve de zanjas regadoras, y otros cuerpos de agua.
 - Impulsar las actividades ganaderas, tanto bovinas, ovinas y porcinas, así como la avicultura, y la apicultura; promoviendo y gestionando apoyos para proyectos productivos en las diferentes regiones del municipio.



- Apoyar la comercialización de los productores agropecuarios, gestionando la apertura de mercados y el enlace de los productores del municipio con puntos de venta, realizando Expo Ferias y Tianguis Colibrí.
- Difundir con oportunidad los diferentes programas, proyectos y acciones a emprender tanto los de orden municipal, como los estatales y federales.
- Coordinarse en forma permanente con las autoridades de las diferentes instancias gubernamentales con el propósito de conocer los programas agropecuarios que cada uno de ellos maneja, así como conocer la normatividad y la forma en que los productores pueden tener acceso a ellos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones que le confieran otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y el presidente Municipal.
- Investigar sobre programas de apoyo ante diferentes instancias gubernamentales vinculadas al sector rural.



TEOLOYUCAN
Transformación con Visión
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

IX. DIRECTORIO.

Ing. Rogelio Morales Quintero.
Director del Campo

Lic. Jenifer Martínez Díaz del Castillo.
Subdirectora



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

XI. VALIDACIÓN.

C. Rogelio Morales Quintero
Director del Campo

Licenciado Antonio Castillo Soto
Director Jurídico

Licenciado Ricardo Cabrera Jiménez
Coordinador General Municipal de Simplificación y Digitalización

Licenciado Armando Contreras Venegas
Secretario del Ayuntamiento



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección del Campo de Teoloyucan, Estado de México, deja sin efectos al Manual de Organización de la Dirección del Campo de Teoloyucan, Estado de México, publicado el ____ de ____ de 2026____, en la Gaceta Oficial del Gobierno de Teoloyucan.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO	Edición:	Primera Edición
	Fecha:	MARZO 2026
	Código:	Y00

XIII. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.

El presente Manual de Organización de la Dirección del Campo de Teoloyucan, Estado de México, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Coordinación de Mejora Regulatoria dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Gaceta Oficial del Gobierno de Teoloyucan, mediante oficio número _____, de fecha _____.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas

C. Rogelio Morales Quintero
Director del Campo

Licenciado Ricardo Cabrera Jiménez
Coordinador General Municipal de Simplificación y Digitalización

C. Adriana Leonor Hernández Montiel
Auxiliar de oficina.